

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º). - PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N°-
Expediente N°.

ARTÍCULO 2º). - OBJETO: “PROVISIÓN MEDICAMENTOS VETERINARIOS
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA”.

ARTÍCULO 3º). - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente
contratación ha sido estimado en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES
DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 12/100
(\$111.211.366,12.-).

ARTÍCULO 4º). - FECHA DE SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación
del llamado.

ARTÍCULO 5º). - HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: Será
la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 6º). - MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: 1%

ARTÍCULO 7º). - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones
y observaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones que los oferentes juzguen
pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: Ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal
- Plazo de Consulta: Hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la apertura de lances.
- Referentes para contactos:

Cuestiones relacionadas a condiciones generales, particulares y técnicas podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por correo electrónico a administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Mónica Soledad Cabral
Gerente de
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 8º). - FORMA DE COTIZAR: Los Proponentes deberán cotizar en PESOS el precio unitario y posteriormente totalizarán la oferta. El precio en cada artículo/producto deberá ser igual para todos los del Renglón. Se deberán considerar las siguientes especificaciones:

- a) Por denominación del laboratorio productor: la oferta deberá especificar claramente cual es el laboratorio productor o titular del nombre comercial (no el agente importador). Se consignará el nombre tal como aparece en el envase primario del producto sanitario. En caso de adjudicar, el proveedor deberá entregar exactamente la marca de la oferta.

Casos particulares:

- Si en el requerimiento se indica una marca o marcas determinadas, el proveedor deberá ajustarse a lo solicitado, no ofreciendo marcas que no sean específicamente las requeridas en estos casos.
 - En caso que el proveedor pueda ofertar mas de una marca, deberá especificarlas siempre y cuando todas ellas se ajusten a las especificaciones técnicas. -
- b) Por precio unitario, respetando la unidad de medida indicada en la planilla de requerimiento. Multiplicando la cantidad requerida en cada subrenglón por el precio unitario dará el precio total de cada Renglón.
- c) Por unidad de dosificación: es decir por comprimido, ampolla, frasco ampolla, vial y toda otra forma farmacéutica solicitada. Nunca por caja; excepto en los casos donde se indique expresamente "CAJA". Se cotizará estrictamente en función de la especificación técnica y unidad de medida solicitada. El oferente Debra abstenerse de cotizar longitudes, diámetros o calibres distintos a los solicitados. En caso de que en la especificación técnica no se solicite una marca determinada, pero si se indique una medida específica, el proveedor podrá cotizar una marca con una medida particular siempre y cuando la diferencia con la medida solicitada no sea significativa en términos de desempeño funcional adecuado.

Nota: no colocar leyendas ambiguas en las que no pueda identificarse la marca; tales como "industria nacional", "industria argentina", "importado,

Mónica Soledad Gabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

“tipo...” u otras similares. De hacerlo será pasible de ser desestimada la oferta en dicho renglón.

El precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado, según pliego.

ARTÍCULO 9°). - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: El proveedor no podrá hacer uso de esta cláusula bajo ninguna circunstancia, renunciando al derecho de invocar reajuste por motivo alguno, incluido caso fortuito, fuerza mayor e imprevisibilidad.

ARTICULO 10°). - MARCO LEGAL SANITARIO: Para poder cotizar deberá cumplirse con las siguientes condiciones:

- a) Que el proveedor este habilitado: la habilitación sanitaria responderá a las figuras legales establecidas en la República Argentina (laboratorio, droguería o importador). La misma será otorgada por la autoridad sanitaria que corresponde:
 - Proveedor con domicilio legal en la provincia de Córdoba, sin transito interprovincial: Ministerios de Salud de la Provincia de Córdoba – Dirección de Jurisdicción Farmacia-. Formalmente corresponde a la resolución de habilitación del establecimiento. Si se hubiese producido cambios; deberá presentar además la ultima Resolución reflejando dichos cambios (de domicilio, de nombre de fantasía, de Dirección Técnica y otros)
 - Proveedor con domicilio legal en la provincia de Córdoba y con tránsito interprovincial; o proveedor con domicilio legal fuera de la Provincia de Córdoba (transito interprovincial): Ministerio de Salud de la Nación – Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; ANMAT. Formalmente corresponde a la Disposición de habilitación del establecimiento; y al certificado – vigente- de buenas prácticas. El oferente debe presentar ambos documentos.
- b) Que los productos ofrecidos estén registrados: dicho registro – si está vigente – indica que el producto dispone de autorización sanitaria para su elaboración y/o comercialización. Las entidades autorizantes de productos sanitarios son las antes

Mónica Soledad Sabral
Gerente
Municipalidad de Córdoba
CÓRDOBA

mencionadas: Dirección de Jurisdicción Farmacia para productores locales; y ANMAT para productores con domicilio legal fuera de la provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 11°). - MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los proponentes se obligan a mantener su propuesta por el termino de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha fijada para su presentación.

La vigencia de la propuesta se prorrogará automáticamente por igual termino, salvo que el proponente comunique por escrito a Gerencia de Administración la caducidad de su oferta, con una anticipación mínima de cinco (5) días a su vencimiento.

ARTÍCULO 12°). - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado, sin membrete, en la Gerencia de Administración, sita en Bv. Chacabuco N°702, con la identificación de la subasta, conteniendo:

- a) Tener una antigüedad mínima de DOS (2) años en el Rubro que guarde relación con el objeto de la subasta, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social. En caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta en el rubro correspondiente en la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- b) Constancia de Inscripción de AFIP, en la que se verificará que la firma se encuentre inscripta en actividades que guarden relación con el objeto de la subasta, según la antigüedad establecida en el inciso anterior.
- c) Constancia de inscripción en Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba.
- d) Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la Subasta Electrónica, o la constancia de iniciación del respectivo trámite. Si no contara con la documentación mencionada precedentemente o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la presentación deberá ir acompañada de la siguiente documentación,

Mónica Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en el presente Pliego:

- Para el caso de Sociedades: Contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firman las fojas que integran la presentación.

- Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada del Documento Único de Identidad anverso y reverso y Certificado de Domicilio en caso de no corresponder al del Documento Único. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.

- Para las Uniones Transitorias (U.Ts):

Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

1- Para UT's no constituidas al momento de la presentación de la oferta: contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.

2- Para UT's constituidas al momento de la presentación de la oferta, el instrumento de constitución.

e) Garantía: Equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del total del Presupuesto Oficial. Deberá ser constituida según las formas establecidas en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Art. 14° inc. 1 del Pliego aludido. Será puesta a disposición de los interesados luego de la realización del periodo de lances, ante su solicitud a Gerencia de Administración; y será devuelta a los oferentes luego de la notificación de la adjudicación.

f) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Portal de Subastas.

Mónica Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- g) Remito de presentación de Muestras, según lo estipulado en el Art. 14° del presente pliego.
- h) Copia de la documentación que acredite la habilitación del establecimiento, acorde lo indicado en el Art. 10°) inciso a).
- i) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de directorio, Estatuto o Contrato Social, según corresponda o autorización del Representante Legal).

Toda la documentación que no esté respaldada por el Registro de proveedores del Estado Municipal deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA por Escribano Público (debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, en el caso de no ser de la Provincia de Córdoba). Los originales serán devueltos, previa compulsión y verificación en el acto de apertura de los sobres que acompañen la documentación.

ARTÍCULO 13°). - EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN - COMUNICACIÓN: Luego de presentada la documentación, Gerencia de Administración valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta.

ARTÍCULO 14°). - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final, deberá enviar a Gerencia de Administración, en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos contados desde el día de la notificación del Acta de Prelación Final, además de toda la documentación indicada en el art. 11 del Pliego de Condiciones Generales, la siguiente:

- a) Oferta y Pliego debidamente firmado en todas sus hojas.


Mónica Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- b) La formulación de la propuesta consignando el Nombre Comercial y/o Laboratorio Productor o Titular del Nombre Comercial de cada uno de los productos ofrecidos.
- c) Formulario de Inscripción Municipal (F1).
- d) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal y aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales con Competencia en Contencioso - Administrativo.
- e) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.
- f) Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas (DGR).
- g) Habilitación exigida según Art. 16° del presente pliego.
- h) Copia de la documentación que acredite el registro del producto acorde a lo indicado en el Art. 10°) Inciso a).

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. Asimismo, el Ente Municipal BioCórdoba podrá solicitar ampliación de cualquier tipo de Documentación solicitada.

Los ejemplares ofrecidos que no cuenten con esas especificaciones incurrirán en causal de rechazo por resultar indeterminada la oferta.

ARTÍCULO 15°). - MUESTRAS: Previo a la realización de la subasta electrónica, los interesados deberán presentar una bolsa o caja según presentación, de muestra de cada artículo ofrecido (NO SE RECIBIRÁ UNA MISMA MUESTRA PARA DOS (2) RENGLONES O MÁS) exactamente igual en marca, calidad, material y especificaciones técnicas a las que ofrecerán en el caso de adjudicar. Las mismas serán presentadas según lo indicado en ANEXO II.

Las muestras podrán ser sometidas a los análisis y pruebas que el organismo requirente estime necesario en cada caso a los fines de los controles de calidad, sin que los oferentes tengan derecho a reclamación alguna por pérdida o deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo. Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas a los efectos del contralor mencionado contra la entrega efectiva de esos bienes y quedando luego a cuenta de los mismos.

Mónica Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

El incumplimiento de la modalidad indicada para la presentación de la/s muestra/s serán objeto de rechazo.

ARTICULO 16°). – HABILITACIONES EXIGIDAS: Juntamente con la presentación de la oferta, el oferente deberá presentar lo establecido en el Art. 10°) inciso b).

Asimismo, si la requirente considerase necesario, podrá solicitar al oferente copia de la documentación de registro de producto quien la deberá entregar donde se le indique. -

ARTÍCULO 17°). - VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES: El Ente Municipal “BIOCÓRDOBA” podrá solicitar una variación de las cantidades por Renglón de hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades adjudicadas.

El adjudicatario deberá además contemplar los cambios que el Ente Municipal “BIOCÓRDOBA” solicite de aquellos renglones que no satisfagan los estándares de calidad exigidos.

ARTÍCULO 18°). - MODALIDAD Y LUGAR DE ENTREGA: La adjudicataria deberá entregar los productos a proveer, en perfectas condiciones para su utilización inmediata, en bolsa o caja según presentación, cerrada, por unidad, bajo remito sin valorizar. Cada producto deberá contener su respectiva etiqueta con las especificaciones y cuidados correspondientes para cada uno de ellos. La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes por vicios redhibitorios que pudieran advertirse en un plazo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha de entrega de los productos.

Condiciones de entrega de cada producto:

- a) Presentación: los productores deberán ser entregados en su envase primerio original intacto y sin alteración o adulteración de precintos de seguridad, rótulos o etiquetas. Si fuese necesario colocarlos en envases secundarios o terciarios, estos recipientes o packs permitirán la protección del producto durante su transporte; su fácil manipulación y almacenamiento; y estar intactos (sin marcas, cortes o fisuras) al momento de la entrega. La descarga de los mismos es tarea y responsabilidad exclusiva del personal de transporte utilizado por el adjudicatario;

Mónica Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. N° 004034 Año 24 Folio 39

- por lo que, si el tamaño o peso de los bultos es considerable, el adjudicatario deberá coordinar con el transporte la necesidad de utilizar dos o mas personas por vehículo a los fines de efectuar la descarga.
- b) Con sus rótulos autorizados sin alteraciones ni adulteraciones. Los sobre rótulos adicionados por importadores e intermediarios no deberán cubrir inscripciones esenciales incorporadas por el laboratorio de origen.
 - c) La fecha de vencimiento no deberá ser posterior a los DOS (2) años posteriores a la entrega efectiva.
 - d) Para productos estériles, deberá estar indicado el proceso de esterilización
 - e) En condiciones de calidad que permitan su uso directo como producto farmacéutico, sin mediar pasos previos de purificación o mejoramiento higiénico.
 - f) Unidades entregadas: puede darse el caso que el adjudicatario deba abrir y fraccionar cajas cerradas de fabrica a los fines de cubrir el requerimiento individual de cada repartición. Siempre y cuando sea técnica y legalmente posible, deberá efectuarse tal fraccionamiento, conservando en todos los casos la integridad de la unidad de venta (blíster de comprimidos, pack o envases multidosis, por citar algunos ejemplos). Cuando ello no fuese posible, el adjudicatario deberá con cada repartición requirente a los fines de ajustar las unidades de entrega, en una cantidad aproximada – pero siempre menor a la adjudicada- que permita efectuar una entrega segura y a caja cerrada, sin alterar grandemente las cantidades a distribuir en cada repartición requirente.
 - g) Documentación de entrega: todo producto deberá ser entregado con remito (original y duplicado), copia de la orden de provisión respectiva y protocolo de análisis de calidad del lote entregado (para el caso de materias primas de uso farmacéutico)

Las solicitudes de los productos a proveer, se realizarán con una anticipación mínima de cinco (5) días, debiendo la adjudicataria confirmar la entrega dentro de las 48 horas de recibida la solicitud, coordinando la hora, día y lugar de entrega con la Gerencia de Administración que será dentro del ejido municipal de la ciudad de Córdoba a exclusivo cargo de la adjudicataria para ser retirado por personal del Ente.

Mónica Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTICULO 19°). - PLAZO DE ENTREGA: La provisión de los productos adjudicados se hará por el período de TRES (3) meses, en las cantidades mencionadas en ANEXO II.

ARTÍCULO 20°). - CERTIFICACIÓN DE ENTREGA: A los fines del pago por cumplimiento de la prestación a cargo de la adjudicataria, previamente Gerencia de Administración certificará la entrega y dará copia de la misma a aquella, la que deberá ser acompañada con la factura correspondiente.

ARTÍCULO 21°). -FLETES: El flete necesario para el transporte de los productos al lugar de acopio corre por cuenta exclusiva de la adjudicataria. Asimismo, se deberá garantizar las condiciones de humedad y de higiene, requeridas para su entrega, como así también lo indicado en el Art. 18°) inciso a).

ARTÍCULO 22°).- INCUMPLIMIENTO, PENALIDADES, MULTAS Y RESCISIÓN: Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, entregare mercaderías que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre éstas y las muestras oportunamente presentadas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará al Órgano Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- 1.- Intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien.
- 2.- Rescindir el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%) del monto total del contrato por cada día corrido de mora, cuando el monto total de multas aplicadas alcance el Tres (3%) por ciento del monto total de la adjudicación al proveedor, el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" quedará nuevamente facultado a rescindir contractualmente.

Mónica Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. Nº 004034 Año 2014 Folio 41

En cualquiera de los casos previstos de resolución, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente.

ARTÍCULO 23º. - FORMA DE PAGO: Las facturas, tipo "B" o "C", serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" y la descripción del/los conceptos/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar renglón por renglón. Asimismo, en la misma se deberá constar el número de la Orden de Provisión emitida por el Ente. En los casos en que la adjudicataria conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

ARTÍCULO 24º. - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón. -


Mónica Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA